

Al contestar refiérase

al oficio n.º **17052**

14 de octubre, 2024
DFOE-LOC-1490

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Municipal
concejo@sanpablo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del proceso de nombramiento del subauditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de San Pablo de Heredia

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio.

Se atiende el oficio n.º MSPH-CM-SC-EXT-013-2024 de 3 de octubre de 2024, suscrito por el presidente del Concejo Municipal, mediante el cual dio respuesta al oficio n.º 15102 (DFOE-LOC-1314) de 26 de setiembre de 2024, donde el Órgano Contralor requirió complementar la información presentada (nota n.º MSPH-CM-SC-EXT-011-2024 de 13 de setiembre de 2024) de los requisitos para la aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento del subauditor (a) interno (a) por tiempo indefinido de la Municipalidad de San Pablo.

I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política¹ y en concordancia con el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República², el Órgano Contralor es el rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir las disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

¹ Constitución Política de Costa Rica de 07 de noviembre de 1949.

² Ley n.º 7428 de 07 de setiembre de 1994.

DFOE-LOC-1490

2

14 de octubre, 2024

Esa facultad se encuentra respaldada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno (LGCI)³, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y los [Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR](#) (Lineamientos)⁴, tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31 establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas.

El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente– la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.3.8, 2.3.10 y 2.3.11 de los Lineamientos citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los Lineamientos.

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aun después de formalizado el nombramiento.

³ Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

⁴ Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República.

DFOE-LOC-1490

3

14 de octubre, 2024

II. Análisis del caso

En la nota n.º MSPH-CM-SC-EXT-011-2024 citada, se solicita la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del subauditor interno al Órgano Contralor. Asimismo, mediante el oficio n.º MSPH-CM-SC-EXT-013-2024, se remitió documentación adicional, de modo que se tiene lo siguiente:

1. Oficio n.º MSPH-CM-ACUER-395-24 de 13 de setiembre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal, que contiene el acuerdo n.º 395-24 tomado en la sesión ordinaria n.º 37-24 de 10 de setiembre de 2024, donde el Concejo Municipal determinó: (...) 1. *Aprobar la terna y el proceso resultante del concurso para la plaza de Subauditor Interno por tiempo definido (sic) la cual quedó conformada de la siguiente manera: Jessie Bergueiro Guevara 94.40%, Raquel Granados Solano 89%, Marlon Soto Ureña 87.84%. / Que la terna anterior surge a raíz de que se aprobó la creación de una plaza por tiempo indefinido para el puesto de Subauditor Interno de la Municipalidad de San Pablo de Heredia./ 2. Remitir a la Contraloría General de la República dicha terna o nómina así como la constancia certificada del departamento de Recursos Humanos, con la información indicada en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, para su aprobación respectiva./ 3. Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal para que realice el trámite de remisión del acuerdo municipal, documentación y la presentación de la solicitud respectiva ante la Contraloría General de la República.*
2. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-98-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos donde señala que la plaza se encuentra vacante y no tiene impedimento alguno para ser ocupada; asimismo es importante mencionar que en el caso de que se designe algún nombramiento en la plaza de subauditor municipal se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir dicha erogación.
3. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-99-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos indicando que el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia incluye las funciones y requisitos para el cargo de subauditor municipal.
4. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-100-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos donde menciona que los candidatos de la terna cumplen con los requisitos mínimos establecidos dentro de la normativa jurídica vigente.
5. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-101-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos indicando que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

DFOE-LOC-1490

4

14 de octubre, 2024

6. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-102-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos señalando que la selección de los candidatos para la terna se efectuó conforme a la normativa jurídica vigente y los trámites necesarios previstos para dicho fin.
7. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-103-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos donde menciona que los candidatos de la terna no tienen impedimento para ser designados en dicho cargo.
8. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-104-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos señalando la existencia del expediente administrativo del concurso.
9. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-105-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos indicando que se realizó la notificación de la terna y los resultados del concurso a todos los participantes.
10. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-106-2024 de 3 de setiembre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos donde menciona que han sido resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.
11. Oficio n.º MSPH-CM-SC-CERT-036-2024 de 13 de setiembre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal donde certifica el acuerdo n.º 395-24 tomado en la sesión ordinaria n.º 37-24 de 10 de setiembre de 2024.
12. Oficio n.º MSPH-CM-SC-CERT-037-2024 de 13 de setiembre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal donde certifica los oficios enumerados del punto 2 al 10.
13. Oficio n.º MSPH-CM-ACUER-442-24 de 3 de octubre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal, que contiene el acuerdo n.º 442-24 tomado en la sesión ordinaria n.º 40-24 de 1º de octubre de 2024, donde el Concejo Municipal determinó: (...) 1. *Aprobar la terna y el proceso resultante del concurso para la plaza de Subauditor Interno por tiempo definido (sic) la cual quedó conformada de la siguiente manera: Jessie Bergueiro Guevara, cédula de identidad N° 1-1129-0285, 94.40%; Raquel Granados Solano, cédula de identidad N° 1-1128-0497 89%; Marlon Soto Ureña, cédula de identidad N° 1-0685-0980 87.84%. / Que la terna anterior surge a raíz de que se aprobó la creación de una plaza por tiempo indefinido para el puesto de Subauditor Interno de la Municipalidad de San Pablo de Heredia./ 2. Remitir a la Contraloría General de la República dicha terna o nómina así como la constancia certificada del departamento de Recursos Humanos, con la información indicada en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, para su aprobación respectiva./ 3. Autorizar al Sr. Yohan Granda Monge, Presidente Municipal, para que realice el trámite de remisión del acuerdo municipal, documentación y la presentación de la solicitud respectiva ante la Contraloría General de la República.*

DFOE-LOC-1490

5

14 de octubre, 2024

14. Oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-121-2024 de 2 de octubre de 2024, suscrito por la directora del Departamento de Recursos Humanos donde menciona que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.
15. Oficio n.º MSPH-CM-SC-CERT-042-2024 de 3 de octubre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal donde certifica el acuerdo n.º 442-24 tomado en la sesión ordinaria n.º 44-24 de 1º de octubre de 2024.
16. Oficio n.º MSPH-CM-SC-CERT-043-2024 de 3 de octubre de 2024, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal donde certifica el oficio n.º MSPH-AM-RH-CERT-121-2024 (punto 14).

III. Resolución

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con la normativa citada, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del subauditor interno de la municipalidad de San Pablo.

De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos, el jerarca (si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva) deberá, dentro de los **diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio**, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de subauditor interno y **comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones**, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI, ya citado.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca, según lo dispuesto en los Lineamientos, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

DFOE-LOC-1490

6

14 de octubre, 2024

Asimismo, sírvase remitir la información de manera electrónica, con la pertinente firma digital, en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), al servicio de "[Presentación de documentos](#)", el cuál se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web.

En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial www.cgr.go.cr.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ci: Expediente

Ni: 19671, 21586 (2024)

G: 2024000246-12